

# Sesión 6ª, en miércoles 26 de noviembre de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CORREA, VIDELA (DON HERNAN)  
Y CERDA.

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

---

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	197
II.—APERTURA DE LA SESION .....	197
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	197
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	197
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que reforma la Constitución Política del Estado en lo re- lativo a la duración en el cargo de los Regidores y posterga la próxima elección de éstos. (Se aprueba) .....	198
Elección de Mesa de la Corporación. (Se realiza) .....	203
Publicación de discursos. (Se aprueba) .....	206 y 213

	Pág.
<b>VI.—INCIDENTES:</b>	
Funcionamiento de las Juntas Electorales. Oficio. (Observaciones del señor Martones) . . . . .	206
Publicación de discursos . . . . .	213
Jubilación de la mujer empleada particular. Inclusión en la Convocatoria. Oficio. (Observaciones del señor Acharán Arce) . . . . .	213 y 213
Jubilación de la mujer funcionaria fiscal. Oficio. (Observaciones del señor Acharán Arce) . . . . .	213
Problemas de la Novena Agrupación Provincial. Oficios. (Observaciones del señor Acharán Arce) . . . . .	213
<i>Anexos</i>	
<b>ACTA APROBADA:</b>	
Sesión 4ª, en 24 de noviembre de 1958 . . . . .	217
<b>DOCUMENTOS:</b>	
1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.045, sobre prórroga del plazo para el Comité Organizador del Colegio de Periodistas . . . . .	217
2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el Mensaje del Ejecutivo que reforma la Constitución Política del Estado en lo relativo a la duración en el cargo de los Regidores y posterga la próxima elección de éstos.	218

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —Izquierdo, Guillermo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larraín, Bernardo    |
| —Ahumada, Gerardo      | —Lavandero, Jorge     |
| —Alessandri, Eduardo   | —Letelier, Luis F.    |
| —Alessandri, Fernando  | —Martínez, Carlos A.  |
| —Allende, Salvador     | —Martones, Humberto   |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Moore, Eduardo       |
| —Barrueto, Edgardo     | —Mora, Marcial        |
| —Bellolio, Blas        | —Palacios, Galvarino  |
| —Bulnes S., Francisco  | —Pérez de Arce, Gmo.  |
| —Cerde, Alfredo        | —Poklepovic, Pedro    |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Quinteros, Luis      |
| —Correa, Ulises        | —Rivera, Gustavo      |
| —Curti, Enrique        | —Rodríguez, Aniceto   |
| —Chelén, Alejandro     | —Tarud, Rafael        |
| —Durán, Julio          | —Torres, Isauro       |
| —Echavarri, Julián     | —Vial, Carlos         |
| —Faivovich, Angel      | —Videla, Hernán       |
| —Frei, Eduardo         | —Videla, Manuel       |
| —García, José          | —Zepeda, Hugo         |
| —González M., Exequiel |                       |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

### PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor CORREA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. APROBACION DEL ACTA

El señor CORREA (Presidente).— El acta de la sesión 4ª, en 24 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 5ª, en 25 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor CORREA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Cuatro de S. E. el Presidente de la República con los que propone conferir el empleo de General de División a los Generales de Brigada señores Horacio Arce Fernández, Armando Conlledo Lopetegui, Rodolfo Otto Müller y Carlos Pollarolo Maggi.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

#### Oficio.

De la Cámara de Diputados con el cual comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que prorroga el plazo del Comité Organizador del Colegio de Periodistas para cumplir con sus funciones. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

#### Informe.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma constitucional que posterga por un año las próximas elecciones generales de Regidores y aumenta de tres a cuatro años el período de duración de sus mandatos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Queda para tabla.

#### Presentación.

De don Leonidas Leyton Leyton relacionada con las observaciones formuladas por

el Ejecutivo al proyecto de ley de gracia que lo beneficia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

## V. ORDEN DEL DIA

### REFORMA CONSTITUCIONAL QUE POSTERGA LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DE REGIDORES Y AUMENTA LA DURACION DEL CARGO DE REGIDOR.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el mensaje sobre reforma constitucional en lo relacionado con la duración de los cargos de regidores.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 5ª, en 25 de noviembre, documento N° 1, página 193.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 218.*

El señor CORREA (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor MORA.— Quiero hacer una pregunta al señor Secretario.

En el penúltimo párrafo del informe que se acaba de dar a conocer al Senado, el señor Secretario leyó la frase que dice "salvo que el número de Regidores de la respectiva Municipalidad quede reducido a menos de la mitad".

¿Está bien esa parte? Porque tengo a la mano el texto del proyecto, que, en lugar de decir "a menos de la mitad", se refiere a "menos de tres".

El señor SECRETARIO.—El Mensaje decía "a menos de tres", pero la Comisión reemplazó esa frase por la que aparece en el informe leído.

El señor BULNES SANFUENTES.—Se modificó la redacción del proyecto, porque el número de tres que indicaba es adecuado para las municipalidades que tienen cinco regidores, pero no para las demás.

El señor CORREA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional en debate es muy breve y, en realidad, conocido por todos en cuanto a su contenido y alcance.

Los Senadores del Partido Socialista votaremos contra este proyecto de reforma constitucional. Nuestro representante ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el Honorable señor Palacios, ya ha anticipado las razones que tenemos para ello.

Quiero hacer ver al Senado que el proyecto en debate consigna dos ideas. Estamos de acuerdo con la primera de ellas, o sea, en la que iguala la duración del mandato de los regidores con la del ejercicio de los Diputados. Pero estamos en franco desacuerdo en la otra idea, que parece secundaria y no lo es, de prorrogar el plazo del mandato de los actuales regidores.

Creemos, sin exageración, que el precedente, que se sentará será gravísimo.

La voluntad popular eligió a los actuales regidores para un período de tres años y, con el proyecto, se ampliará ese plazo a cuatro años sin consultar a quienes los eligieron. Con el mismo criterio, nosotros, Senadores elegidos para un período de ocho años, podríamos prorrogar nuestro mandato mediante una reforma constitucional. Yo pregunto: ¿no sería gravísimo prescindir en esta forma del electorado nacional?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lo sería siempre que se tratara de una reforma en favor de nosotros mismos, señor Senador; pero no es el caso.

El señor RODRIGUEZ.—Es lo mismo en el fondo, Honorable Senador.

El señor QUINTEROS.—Es grave el precedente, señores Senadores. ¿Qué diferencia de fondo hay entre esta atribución que nos otorgamos para prorrogar el mandato de los regidores y la que ejerceríamos en caso de hacerlo en favor de nosotros mismos, mediante idéntico procedimiento? En ninguno de los dos casos se habría con-

sultado la voluntad de quienes eligen, que es lo que importa.

El señor MORA.—Nosotros representamos a la voluntad popular.

El señor CURTI.— La diferencia está en que en el ejemplo que pone Su Señoría se trataría de prorrogar el mandato en favor de nosotros mismos y, en el caso de los regidores, éstos no tienen participación alguna en la tramitación y aprobación de la ley.

El señor QUINTEROS. — Comprendo que los señores Senadores defiendan el proyecto; pero háganlo con claridad.

¿No se dan cuenta los señores Senadores de la gravedad del precedente que se pretende sentar? Si ahora, mediante una ley, prorrogamos el mandato de los regidores, ¿qué inconveniente habrá el día de mañana para que, mediante otra ley, prorroguemos nuestro propio mandato?

El señor CURTI.—No es el caso.

El señor QUINTEROS.— Es evidente que no.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Con ese criterio, no se podría reformar nunca la Constitución.

El señor QUINTEROS.—Podría hacerse perfectamente en este caso, si se aumentara a cuatro años el período de los regidores que se elijan en lo futuro. Legislando para el futuro se respetaría verdaderamente la voluntad popular, pero en la forma que propone el Gobierno, no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tiene razón Su Señoría, pero cuando se ha aumentado la dieta parlamentaria se ha legislado en presente.

El señor QUINTEROS.—Podríamos legislar para el futuro.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Y nunca se levantaron voces como las de ahora.

El señor QUINTEROS.—Insisto en que debe legislarse para el futuro, porque ¿cómo, sin consultar al electorado, vamos a prorrogar el período de regidores elegidos sólo por tres años? Sería un precedente gravísimo.

Por otra parte, esta reforma será ineficaz, pues bien sabemos que la situación que se trata de evitar no depende de la vecindad de estas elecciones con las de Presidente de la República o generales de Parlamentarios, sino de las complementarias. Cuando se habla de la existencia de un permanente clima de agitación electoral, piensen Sus Señorías que con anterioridad a la elección presidencial, hubo una complementaria a Senador por Santiago y otra por Coquimbo. Mientras no se subsane esa anomalía, como también lo expresó el Honorable señor Faivovich en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el problema subsistirá.

Por las razones expuestas, votaremos negativamente la reforma constitucional.

El señor BULNES SANFUENTES. — Pido la palabra, señor Presidente.

Es evidente que no podría admitirse como un sistema habitual la prórroga del mandato de las autoridades elegidas por el pueblo; pero aquí no se trata de sentar un precedente o de crear un sistema habitual, sino de afrontar una situación especialísima. Se va a prorrogar a cuatro años el plazo de duración de los cargos de regidores, para que puedan alternarse cada dos años con las elecciones generales de Parlamentarios...

El señor ALLENDE.—¡No se oye nada, señor Presidente!

El señor CORREA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor BULNES SANFUENTES. — Como decía, estamos frente a una situación especial, en la que deberemos adoptar una disposición transitoria para poner en vigencia una enmienda permanente de la Constitución. El que ahora, frente a la necesidad de poner en marcha una modificación constitucional, adoptemos una disposición transitoria, que importa prorrogar por un año el mandato de los actuales regidores, no crea precedente alguno para lo futuro, porque, seguramente, la

circunstancia especialísima en que adoptamos tal determinación no volverá a presentarse. Por lo demás, como decía el Honorable señor Curti, sería totalmente distinto si los propios Parlamentarios acordaran una prórroga de su mandato; pero ahora es el Congreso Nacional el que prorroga el de otra autoridad.

Quiero, además, hacer presente que el Honorable señor Quinteros no coloca el problema en sus verdaderos términos cuando dice que, mediante una simple ley, ampliaremos el mandato de los regidores. No es así: lo haremos por medio de una reforma constitucional, por una expresión de la voluntad del Poder Constituyente,...

El señor QUINTEROS.—Que, en nuestro país, es el mismo Poder Legislativo ...

El señor BULNES SANFUENTES. — ... sometida a las mayorías y trámites especiales que la Constitución exige para su reforma.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción?

El señor BULNES SANFUENTES. — O sea, nos ceñiremos estrictamente a los preceptos constitucionales, que son los más solemnes que se exigen en materia de legislación.

El señor QUINTEROS.—¿Son o no las mismas personas las que forman el Poder Constituyente y las que integran el Legislativo?

El señor BULNES SANFUENTES. — Las mismas.

El señor ZEPEDA.—Pero debe recordar el Honorable señor Quinteros que el año 1932 se prorrogó el mandato de los Parlamentarios.

El señor BULNES SANFUENTES. — Son las mismas, con algunas importantes diferencias en cuanto a las mayorías exigidas y a los trámites que se deben cumplir.

Pero, en este caso, como se ha dicho con insistencia, no se trata de prorrogar el mandato de las personas que forman el Poder Constituyente, sino el de otra autoridad; lo cual es perfectamente lícito y no

parece objetable desde ningún punto de vista.

Con todo, lo más importante es que estamos ante circunstancias excepcionales; estamos poniendo en ejecución una disposición transitoria para que pueda entrar en juego una reforma permanente de la Constitución. No es, en absoluto, probable que las mismas circunstancias especialísimas vuelvan a presentarse; no se establece, por lo tanto, ningún precedente, y mañana no podría invocarse lo que ahora se hace respecto del mandato de los regidores en las circunstancias señaladas, para ampliar el mandato de los propios Parlamentarios.

Yo creo, por lo tanto, que no tienen ningún fundamento valedero los temores manifestados por el Honorable señor Quinteros, de que pueda sentarse un precedente que, en caso de existir, sería gravísimo para el funcionamiento de nuestras instituciones. Tales temores no existen.

Todavía, como lo nota el Honorable señor Fernando Alessandri, menos dables son esos temores y menos vituperable la reforma que se hace, cuando se sabe que ella cuenta con el apoyo de, por lo menos, el 75% de los Diputados y Senadores.

El señor CORREA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general y particular el proyecto.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no el proyecto?

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Presidente? He presentado una indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación para agregar el siguiente artículo nuevo: "Prorrógase el plazo de inscripción en los Registros Electorales hasta el 31 de diciembre de 1958".

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿De quién es la indicación, señor Presidente?

El señor RODRIGUEZ.—Es mía, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Del Honorable señor Rodríguez.

El señor BULNES SANFUENTES.—No se está legislando sobre inscripciones electorales. Es materia extraña al proyecto.

El señor MOORE.—Requeriría acuerdo unánime.

El señor CERDA.—Sería motivo de otra ley.

El señor CORREA (Presidente).—Ofrezco la palabra con relación a la indicación formulada por el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que pasa a Comisión.

El señor ZEPEDA.—Está cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy escuchando al Presidente del Senado.

El señor CORREA (Presidente).—El debate está cerrado. Además, debo hacer presente a Su Señoría que un proyecto con "suma urgencia" no tiene segundo informe.

El señor RODRIGUEZ.—Esa no es la razón.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se trata, señor Senador, de un proyecto de ley que consta de un artículo único, que se discute y vota en general y en particular a la vez; de modo que no pasa a segundo informe.

El señor RODRIGUEZ.—Esa, sí, es la razón.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Desearía proponer una indicación que hace tiempo formulé para suprimir la expresión "concejil" en el inciso 2º del artículo 102 de la Constitución, para ir a la idea de que, como los cargos parlamentarios, los municipales también deben ser rentados. Será necesario, por cierto, dictar la ley reglamentaria; pero, para ello, es previo suprimir el calificativo de "concejil", cuyo sentido natural es el de gratuito e irrenunciable. En eso consiste la indicación que he enviado a la Mesa.

El señor CORREA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor MORA.—Señor Presidente, quisiera que aclaráramos la situación del debate, con relación a lo dispuesto en el Reglamento.

Yo oí claramente a Su Señoría ofrecer la palabra dos veces y, en vista de que nadie usaba de ella, declarar cerrado el debate y en votación general y particular el artículo del proyecto.

El señor CORREA (Presidente).—Así fue.

El señor MORA.—Entonces, cumplida tal solemnidad, ¿procede que Su Señoría ponga en votación indicaciones llegadas con posterioridad a la Mesa?

El señor CORREA (Presidente).—Podría hacerse con el asentimiento de la Sala, pero la verdad es que la Mesa ofreció la palabra por dos veces consecutivas y, como nadie la solicitó, declaró cerrado el debate y puso en votación general y particular el artículo del proyecto. Esa es la verdad.

El señor MORA.—Así lo oímos.

El señor RODRIGUEZ.—Había pedido la palabra.

El señor CORREA (Presidente).—Se va a proceder a la votación. Su Señoría puede fundar el voto al emitirlo.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no el proyecto propuesto por la Comisión?

—(Durante la votación).

El señor RODRIGUEZ.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

En el día de ayer, ya tuvimos oportunidad de expresar nuestro juicio negativo a la aprobación del proyecto, como asimismo, a la del que prorroga el plazo para la inscripción de las declaraciones de candidaturas de regidores.

Nuestro Honorable colega señor Martones fue bastante explícito al demostrar que los fundamentos del proyecto no eran valederos, por cuanto el propósito de colocar en plazos intermedios las elecciones de regidores y las de Parlamentarios se

destruye desde el comienzo ante el hecho de que la próxima elección de ediles se acercará a la general de Parlamentarios de marzo de 1961.

En segundo lugar, ya sobre el proyecto en debate, la verdad es que nos preocupa que la idea haya surgido en forma tan simple, sin tocar el problema de fondo que afecta a los municipios chilenos. En cambio pudo haber constituido ésta una oportunidad para enmendar en gran medida la organización municipal o la comuna autónoma en el País.

Todos los Parlamentarios saben, por la experiencia obtenida en las comunas de sus respectivas provincias, como las municipalidades han visto disminuidas sus atribuciones y se han anquilosado como organismos expresivos de una comunidad, en forma tal que se han transformado en un mero buzón de papeleo y de trámites subalternos. A nuestro juicio, lo ideal hubiera sido introducir una reforma seria en el régimen de municipios, para devolverles gran parte de sus atribuciones y establecer una equitativa representación en cuanto a la población. Sabemos que en comunas densamente pobladas, de cien mil o doscientos mil habitantes, existe una esquelética representación integrada por cinco o siete regidores; y, a la inversa, en comunas de menor densidad de población, existe un cuerpo edilicio de nueve o quince regidores. En seguida, la gestación misma del poder municipal podría haberse ampliado, para darle mayor base dentro de los elementos que influyen en la productividad nacional, como los organismos sindicales, la representación campesina, etc.

Por todas estas razones, vemos el proyecto en debate exclusivamente como una manifestación del ánimo de evadir una consulta democrática por parte de un Gobierno que, a brevísimo andar, está corriendo por el terreno del desprestigio.

No advertimos ningún fundamento, ni real ni jurídico, para postergar las elecciones municipales del próximo año; sólo

existe el deseo de evadir una consulta a la ciudadanía en una fecha próxima. Lamentamos que otros sectores políticos se hayan sumado a tal iniciativa, muy mal vista por el grueso de la ciudadanía de todo el País.

Por éstos y otros argumentos que ahora sería largo analizar, votaremos en contra del proyecto en todos sus trámites constitucionales.

En cuanto a la otra iniciativa del Gobierno despachada ayer, me parece que lo consecuente habría sido, junto con postergar los plazos de inscripción de las candidaturas, prorrogar también el cierre de los Registros Electorales para la inscripción de los ciudadanos electores, que de acuerdo con la ley deben cerrarse el cuatro de diciembre. Si el Ejecutivo piensa que la elección se debe postergar, debió dejar abierta la inscripción de los Registros Electorales por el mismo plazo de postergación de las inscripciones de candidaturas, a fin de no impedir la incorporación a ellos de numerosos y apreciables sectores que desean adquirir calidad de ciudadanos con derecho a sufragio, los que, como se ha demostrado, ascienden a una cantidad no inferior a 800 mil personas. De ahí que reitere lo manifestado ayer. Hay poca equidad en el enfoque del problema por parte del Ejecutivo: no se consultará al electorado en breve plazo, se prorrogarán las inscripciones de candidatos y, no obstante, se cerrará dentro de poco la válvula de la inscripción masiva de todos los ciudadanos. No se ve consecuencia entre una medida y otra.

Es cuanto deseaba agregar a lo expresado en la sesión de ayer.

Voto que no.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, también quiero decir dos palabras, a pesar de que la opinión del Senador que habla está registrada en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el cual recomienda la aprobación del proyecto en debate.

Ayer tuve oportunidad de manifestar

mi opinión favorable al mismo. Por las razones que di entonces, lo considero conveniente, pues pondrá término a la excesiva frecuencia de los procesos electorales y, por otra parte, ampliará la duración del cargo de regidor.

Pero, en el debate de esta sesión, el Honorable señor Quinteros...

El señor QUINTEROS.—He dicho que Su Señoría tiene razón.

El señor FAIVOVICH.—Muchas gracias, Honorable colega. Pero Su Señoría, respecto a la supresión de las elecciones complementarias...

El señor QUINTEROS.—A eso me referí.

El señor FAIVOVICH.—Deseo referirme a las observaciones de Su Señoría acerca de la procedencia de una reforma constitucional que ha de tener vigencia para los elementos representativos de la Nación.

En mi concepto, de aceptarse el criterio de nuestro Honorable colega, se colocaría al Congreso en la permanente imposibilidad de encarar muchas reformas del mismo tipo.

Si se observan las solemnidades que la Carta Fundamental prescribe para la reforma de sus disposiciones, no se ve que pueda haber impedimentos para que el Congreso se aboque a tal reforma. Así se procedió en 1943, cuando hicimos la primera enmienda constitucional, sobre restricción de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos. Al despa- charse esa modificación de la Carta Fundamental, a nadie se le ocurrió, aunque fue combatida por muchos Parlamentarios, que no habría de aplicarse inmediatamente de ser promulgada. Y así, estando el mismo Congreso en funciones, se la empezó a aplicar de inmediato. Recordarán los Honorables colegas que esa materia había sido muy debatida durante el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda. Ambas ramas del Parlamento habían aprobado la reforma constitucional, pero el Congreso Pleno la rechazó. Transcu-

rrieron varios años y, siendo Presidente de la República don Juan Antonio Ríos, se renovó la iniciativa, fue aprobada por ambas ramas del Legislativo y ratificada por el Congreso Pleno. Pues bien, entró inmediatamente en vigencia, no obstante la oposición de numerosos sectores del Congreso a esa enmienda. Toda reforma constitucional debe correr la misma suerte. Y el que se ha señalado es el procedimiento adecuado.

Todavía más: los Diputados reelegidos después de la dictadura del señor Ibáñez, el Congreso de 1932, que debía terminar sus funciones en octubre de 1936, mediante la dictación de una ley interpretativa, prorrogaron su propio mandato hasta el mes de marzo de 1937, y a nadie se le ocurrió impugnar tal medida.

Ahora, en este caso particular, ha ocurrido una circunstancia especial —como lo anotó el Honorable señor Bulnes—, pues el Congreso no legisla para sí, sino para otro sector público, cual es el Poder Comunal.

En consecuencia, por las razones de tipo nacional que indican la conveniencia de ampliar este mandato y, además, dentro del concepto que a mí me merece toda reforma de tipo constitucional, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 30 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.*

El señor CORREA (Presidente).—Queda aprobado en general y en particular el proyecto.

#### ELECCION DE MESA DEL SENADO.

El señor CORREA (Presidente).—La Sala acordó, en la sesión de ayer, elegir a la Mesa de la Corporación a las cinco de la tarde. Faltan cuatro minutos para dicha hora.

Si le parece a la Sala, suspenderemos la sesión por cuatro minutos.

El señor AMUNATEGUI.—Votemos a las cinco y cuarto.

Varios señores SENADORES.—¡No, a las cinco!

El señor CORREA (Presidente).— No hay acuerdo para votar a las cinco y cuarto.

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

—*Se suspendió la sesión a las 16.56.*

—*Se reanudó a las 17.*

El señor CORREA (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde elegir Presidente y Vicepresidente del Senado.

Hago presente a los señores Senadores que primero se votará por cédulas para elegir exclusivamente al Presidente.

El señor AMUNATEGUI.—Siempre se ha elegido a Presidente y Vicepresidente mediante una sola cédula.

El señor MARTONES.— Que se haga una sola votación.

El señor CORREA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se elegirá conjuntamente Presidente y Vicepresidente.

Acordado.

En votación.

El señor SECRETARIO.—Se han emitido 41 cédulas, que corresponden al número de señores Senadores presentes en la sala.

El señor ECHAVARRI.— El Senador por Atacama y Coquimbo señor Alvarez manifestó a su Comité, al ausentarse al exterior, que estaba pareado con el Honorable señor Videla, don Hernán.

El señor VIDELA (don Hernán).—Me remito a lo que sobre el particular diga el Comité Radical.

El señor TORRES.—Efectivamente, así lo manifestó el Honorable señor Alvarez, pero, después, el Honorable señor Videla, don Hernán, dijo que no había aceptado el pareo, de manera que éste no se concertó.

El señor AMUNATEGUI.—Y si no hay pareo para el Comité Radical...

El señor ECHAVARRI.— ¡Después de quince años se quiebra un pareo!

El señor AMUNATEGUI.—Parece exceso de celo.

El señor ZEPEDA.—No fue aceptado el pareo.

—*Recogida la votación, se obtuvo el siguiente resultado:*

*Para Presidente del Senado, por el señor Videla, don Hernán, 16 votos; por el señor Pérez de Arce, 15 votos; por el señor Martínez, 8 votos; por el señor Tarud, 1 voto, y por el señor Izquierdo, 1 voto.*

*Para Vicepresidente, por el señor Cerda, 15 votos; por el señor Torres, 15 votos; por el señor Tarud, 7 votos; por el señor Quinteros, 2 votos; por el señor Coloma, 1 voto, y en blanco, 1 voto.*

El señor CORREA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que hay dispersión de votos y, que de acuerdo con el artículo 164 del Reglamento, procede repetir la votación entre los dos señores Senadores que hayan obtenido, para cada uno de los cargos, las más altas mayorías.

Dice el artículo 164: "Cuando en una elección unipersonal se produjere dispersión de votos, o sea, que ninguna persona obtenga la mayoría necesaria, se procederá de inmediato a una segunda votación, que se circunscribirá a las dos personas que hayan obtenido las más altas mayorías relativas".

El señor SECRETARIO.—En este caso están, para Presidente, los Honorables señores Videla, don Hernán, y Pérez de Arce, y para Vicepresidente, los Honorables señores Cerda y Torres.

El señor PALACIOS.— ¿Qué entiende el Reglamento por "mayoría necesaria"?

El señor CORREA (Presidente).—Estima la Mesa que el Reglamento se refiere a la mayoría de los señores Senadores presentes en la Sala.

El señor PALACIOS.—¿Dice el Reglamento que para la elección de Presidente del Senado se requiere como mayoría necesaria la indicada por el señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—Todas las resoluciones del Senado se adoptan por la mayoría de los señores Senadores presentes en la Sala.

El señor BULNES SANFUENTES. — ¡No se oye, señor Presidente;

El señor CORREA (Presidente).— Se va a repetir la votación, circunscribiéndola, como ya lo he dicho, a las personas que han obtenido las dos primeras mayorías.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No oigo nada, señor Presidente!

El señor ECHAVARRI.—Suspendamos la sesión por diez minutos.

El señor POKLEPOVIC.—No. Estamos en votación.

El señor CORREA (Presidente).—Estamos en votación.

Se va a repetir la votación, la que debe circunscribirse, como ya lo expresé, a las dos personas que, para los cargos de Presidente y de Vicepresidente, hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas, en este caso, los Honorables señores Pérez de Arce y Hernán Videla, para Presidente, y los Honorables señores Cerda y Torres, para Vicepresidente.

Se va a recoger la votación.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, le pido que repita cómo se hará la votación.

El señor CORREA (Presidente).— He dicho que se va a recoger la votación y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 de nuestro Reglamento, ella deberá circunscribirse a las personas que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas, en este caso, para Presidente, los Honorables señores Hernán Videla y Guillermo Pérez de Arce, y para Vicepresidente, los Honorables señores Alfredo Cerda e Isauro Torres.

Se va a recoger la votación.

El señor SECRETARIO.—Se han emitido 41 cédulas, número igual al de señores Senadores presentes en la Sala.

El señor IZQUIERDO.—Debe de haber un error, señor Presidente. Yo voté en blanco para el cargo de Vicepresidente.

El señor ECHAVARRI.— Se computó ese voto, Honorable colega.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación para el cargo de Presidente:*

*por el Honorable señor Pérez de Arce, 16 votos; por el Honorable señor Videla, 16 votos; en blanco, 9 votos.*

*Para el cargo de Vicepresidente: el Honorable señor Cerda, 17 votos; el Honorable señor Torres, 15 votos; en blanco, 9 votos.*

El señor CORREA (Presidente).— De acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, corresponde repetir la votación, porque las abstenciones influyen.

De mantenerse las abstenciones, ellas serán agregadas a la mayoría relativa que se obtenga en la votación.

El señor MARTONES.— Deseo hacer una consulta.

El señor QUINTEROS.—¿Para los dos cargos, señor Presidente?

El señor MARTONES.—¿Y qué sucederá si nuevamente hay empate?

El señor SECRETARIO.—Entonces deberá efectuarse sorteo.

El señor ECHAVARRI.—Entiendo que si hay nuevo empate, debe dirimirse en la próxima sesión.

El señor CORREA (Presidente).— Se va a recoger la votación.

El señor SECRETARIO.—Se han emitido 41 cédulas, número igual al de Senadores presentes en la Sala.

El señor CORREA (Presidente).— Se va a dar a conocer el resultado de la votación.

El señor MARTONES.—¿Sale humito blanco o negro..?

El señor QUINTEROS.—¡Gris..!

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: para Presidente, 16 votos por el señor Pérez de Arce, 16 por el señor Videla, don Hernán, y 9 en blanco; para Vicepresidente, 17 votos por el señor Cerda, 15 por el señor Torres y 9 en blanco.*

El señor CORREA (Presidente).— En consecuencia, queda elegido Vicepresidente el Honorable señor Cerda.

De acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, procede echar en sorteo la elección de Presidente entre los señores Pérez de Arce y Videla, don Hernán.

Si al Senado le parece, la elección se podría verificar colocando en la urna una balota blanca y otra negra, para sacar luego una de ellas, naturalmente, sin verla. Una de las balotas correspondería al Honorable señor Videla, don Hernán, y la otra, al Honorable señor Pérez de Arce.

El señor MARTONES.—¿Por qué no poner una balota blanca y otra roja?

¡No está bien una negra!

El señor RODRIGUEZ.—O una negra y otra roja.

El señor CORREA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se colocarán en la urna una balota blanca y otra roja. La blanca corresponderá al Honorable señor Videla, don Hernán, y la roja, al Honorable señor Pérez de Arce.

El señor AMUNATEGUI.—¡Le queda muy bien!

—*Risas.*

El señor CORREA (Presidente).—Así se procederá.

—*El señor Presidente practica el sorteo y extrae de la urna una balota blanca.*

—*Aplausos.*

El señor CORREA (Presidente).—En consecuencia, quedan elegidos Presidente del Senado el Honorable señor Videla, don Hernán, y Vicepresidente, el Honorable señor Alfredo Cerda.

Ruego a Sus Señorías pasen a ocupar sus asientos en la Mesa.

—*Los señores Videla (don Hernán) y Cerda pasan a presidir.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Honorable Senado:

En nombre de la Mesa recién elegida, os manifiesto nuestro sincero agradecimiento por la honrosa designación de que hemos sido objeto.

Pueden estar ciertos, todos los sectores del Senado, de que nuestra conducta estará inspirada en el respeto al Reglamento y en el prestigio de esta alta corporación.

## PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—En la sesión de ayer, quedó pendiente una indicación de los Honorables señores Aguirre Doolan y Durán para publicar "in extenso" el discurso pronunciado, en esa oportunidad, por el Honorable señor Torres.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se suspende la sesión.

El señor MARTONES.—Por quince minutos, señor Presidente.

—*Se suspendió la sesión a las 17.40.*

—*Continuó a las 18.10.*

## SEGUNDA HORA

### VI. INCIDENTES

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la sesión.

Está inscrito en primer lugar, en la hora de Incidentes, el Honorable señor Martones. Puede usar de la palabra el señor Senador.

### FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS INSCRIPTORAS ELECTORALES

El señor MARTONES.—Señor Presidente, cuando un sector mayoritario del Congreso constituía el Bloque de Saneamiento Democrático, fue posible reformar la ley general de Inscripciones Electorales y establecer, así, normas que permitieran a todos los hombres y mujeres de Chile mayores de veintiún años, que supieran leer y escribir, inscribirse en los registros electorales, a fin de gozar del derecho ciudadano que les permite elegir y ser elegidos.

Esa iniciativa del Bloque de Saneamiento Democrático fue acogida unánimemente por todos los sectores del Senado. Así quedó establecido en el informe que, en aquella oportunidad, presentaron a la conside-

ración de la Sala las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda, unidas, del Honorable Senado. Ese informe está suscrito por los Honorables señores Galvarino Palacios, Angel Faivovich, Humberto Alvarez, Blas Bellolio, Alfredo Cerda, Pedro Poklepovic, Fernando Alessandri, Aniceto Rodríguez y Guillermo Izquierdo. Actuó como Secretario de las Comisiones Unidas el actual Ministro del Interior, señor Enrique Ortúzar Escobar. Se dejó constancia, en el informe, de que la idea fundamental del proyecto era hacer más expedita la inscripción en los registros electorales y dar a ésta carácter permanente, como lo previó constituyente al establecer, en el artículo 7º de la Carta Fundamental, el principio de que "las inscripciones serán continuas y sólo se suspenderán en los plazos que la ley señale".

Pero, no conformes las Comisiones de Constitución y de Hacienda, unidas, con dejar estampada la idea fundamental de esa iniciativa del Bloque de Saneamiento Democrático, incluyeron, además, un párrafo especial, destinado a precisar claramente en qué consistía la filosofía del proyecto. En efecto, dice el informe: "... el acto de la inscripción electoral es el primer paso que el ciudadano da para participar en la vida democrática. De la inscripción deriva el derecho fundamental de elegir y ser elegido, o sea, ahí radica la fuente de la generación de los Poderes del Estado. La incorporación de toda la ciudadanía al ejercicio de sus derechos, asegura el carácter democrático representativo del Gobierno que nos ha de regir".

Sin duda alguna, señor Presidente, esa ley, publicada en el Diario Oficial con el N° 12.922, trajo una sensación de alivio a todos los más vastos sectores de la opinión pública, los cuales estimaron que, por fin, nuestras instituciones democráticas serían constituidas con la participación de un electorado que correspondería, si no a la totalidad, por lo menos a la mayoría de los hombres y mujeres mayores de 21 años

que supieran leer y escribir. No quisimos, en ese entonces, avanzar aun más en la organización del sistema generador de nuestros organismos democráticos.

En otros países, tienen derechos ciudadanos todos los mayores de 18 años. En Chile es necesario tener 21 años. En otros países, tienen derechos ciudadanos aun quienes no saben leer y escribir; en nuestro país es indispensable saber leer y escribir.

En nuestro país, es indispensable cumplir esos requisitos. En otros países, no existen exclusiones odiosas como las que rigen en el nuestro. Desde luego, en Chile no pueden inscribirse en los registros electorales el personal de suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policía, Gendarmería, vigilantes de Prisiones, ni el personal dependiente de los servicios indicados. Tampoco pueden hacerlo quienes no comprueben encontrarse al día en las obligaciones que les impone la ley de Reclutamiento, ni las personas que hayan merecido pena aflictiva.

Debido a todas esas exclusiones, queda un gran número de chilenos y de chilenas impedido de ejercer un derecho legítimo, el cual, más que un derecho, después de la publicación de la ley N° 12.922, ha pasado a ser una obligación, a tal punto que la inscripción no es voluntaria, sino obligatoria.

Pero, señor Presidente, no obstante la inspiración fundamental de esa ley y su filosofía, y no obstante las drásticas disposiciones que ella contiene en contra de todos aquellos que no se inscriban en los registros electorales, es casi imposible, para muchos, poder cumplir tal obligación legal. Y, cosa curiosa, son los mismos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley quienes están impidiendo que lo sea por las personas obligadas a inscribirse.

En efecto, las Juntas Inscriptoras, las encargadas de tomar la inscripción, están funcionando, a mi juicio, en forma contraria a las disposiciones de la ley N° 12.922 que dice, en su artículo 9º:

“Artículo 9º— Las Juntas Inscriptoras funcionarán con dos de sus miembros, a lo menos, y por espacio de 3 horas diarias durante todos los días hábiles y dentro de la jornada normal de trabajo de las oficinas del Registro Civil. Sin embargo, mientras se encuentren presentes ciudadanos que hayan requerido su inscripción, las Juntas continuarán funcionando, pero no más allá de las 24 horas, salvo los días sábados en que actuarán hasta las 13 horas”.

Dicha disposición legal consigna el espíritu que tuvo el legislador: que estas juntas funcionen en las últimas tres horas del trabajo ordinario de las oficinas del Registro Civil.

Nunca se le ocurrió a legislador alguno decirles: funcionen en la mañana y continúen hasta las 24 horas del día en caso de haber gente que esté pidiendo ser inscrita. No podría al legislador ocurrírsele una aberración de tal magnitud: que un organismo deba funcionar desde las 9 hasta las 24.

También podemos recordar la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

El proyecto fue despachado por la Cámara de Diputados con un funcionamiento obligatorio de ocho horas para las Juntas Inscriptoras; el Senado redujo ese horario a tres horas y fijó el funcionamiento de las Juntas de 17 a 20. Tal enmienda fue acogida por la Cámara y en esa forma se despachó el proyecto; pero fue vetada por el Presidente de la República, quien estimó insuficientes las tres horas para los funcionarios del Registro Civil y de las Juntas Inscriptoras, los cuales, dijo, cumplían una jornada normal de trabajo de ocho horas. Añadió que la disposición resultaba inaceptable, pues la jornada de tres horas de trabajo no concordaba con las posibilidades reales de rendimiento físico e intelectual de los funcionarios.

Ciertamente hubo un error en la interpretación que el Presidente de la República dio al artículo, pues estimó que la de 17 a 20 sería la jornada total de los fun-

cionarios, en circunstancias de que nuestra intención fue que se tratara de las tres últimas horas de la jornada normal. Si así lo hubiera dicho el proyecto expresamente, el veto no se habría producido; pero como en esos momentos había urgencia en despacharlo, pues estaba próxima la elección presidencial, la observación fue acogida.

Dejamos, sí, expresa constancia de que las Juntas Inscriptoras deberían funcionar en horas adecuadas para que todos los hombres y mujeres mayores de 21 años que no estuvieran inscritos, pudieran acudir a las oficinas del Registro Civil para hacerlo. Ahora nos encontramos con que las Juntas están funcionando de 9 a 12, es decir, con un horario totalmente inapropiado.

¿Quiénes integran las Juntas Inscriptoras?

El Oficial del Registro Civil, un delegado de la Dirección del Registro Electoral y un delegado del Gabinete de Identificación.

Sabemos que la Dirección del Registro Electoral no tiene funcionarios en el resto del País y que el Gabinete de Identificación los tiene solamente en algunas ciudades importantes. Por esto, la ley la faculta para designar, en su representación, a otros funcionarios de la Administración Pública, siempre que sean civiles. En tal virtud, se busca como delegados a los funcionarios de Impuestos Internos o de la Tesorería General de la República, pero ambas instituciones han expresado que no pueden hacerlo porque están escasas de personal. Entonces, por lo común, se ha buscado a profesores, pero éstos, entre nueve y doce del día, están haciendo clases y, por lo tanto, no pueden concurrir a cumplir su deber en las Juntas Inscriptoras.

En tales condiciones, si no pueden concurrir los profesores y no hay otros funcionarios de la Administración Pública a los cuales poder recurrir para estos efectos, las Juntas Inscriptoras están funcio-

nando sólo con el oficial del Registro Civil, situación que en todo momento se quiso evitar. En efecto, durante la discusión del proyecto de ley respectivo en el Senado, fue precisamente el Honorable señor Bulnes Sanfuentes quien puso su mayor énfasis en la necesidad de que las Juntas Inscriptoras pudieran funcionar con sus tres integrantes, a fin de evitar que lo hiciera una sola persona, la cual podría incurrir en el delito de parcialidad o no tener las condiciones necesarias para cumplir la obligación de inscribir a todos los ciudadanos que se presentaran con tal objeto.

De ahí que la ley establece claramente esta situación, pues dispone que en ningún caso las Juntas Inscriptoras podrán funcionar con menos de dos de sus miembros. Y también se puso en el evento de que no hubiera cómo integrar las Juntas, y dijo que sólo con decreto fundado de Su Excelencia el Presidente de la República, en casos circunstanciales, sus atribuciones las puede tomar bajo su responsabilidad el funcionario del Registro Civil solo.

Pero ni siquiera eso ocurre en la actualidad. Hay muchas comunas y subdelegaciones del País donde no existe un oficial del Registro Civil y éstos son reemplazados por lo que se llama "oficial adjunto", es decir, por una persona que desempeña aquellas funciones sin pertenecer a los servicios, lo que es extremadamente grave.

El horario fijado para el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras, señor Presidente, impide, al mismo tiempo, que los partidos políticos, que están facultados por la ley para designar un representante ante ellas, a fin de resguardar la imparcialidad de las mismas, puedan concurrir. Porque yo pregunto, señor Presidente, ¿qué partidos podrían tener a una persona de sus filas destacada permanentemente, desde las 9 de la mañana hasta el mediodía, en cada una de las Juntas Inscriptoras que existen a lo largo del País?

Es sabido que nuestro régimen de trabajo impide, en cierto modo, que los obreros puedan faltar más de dos horas a su jornada semanal, porque, en caso de hacerlo, pierden lo que se llama el séptimo día de la semana corrida. De allí que muchos trabajadores no pueden, no digo abandonar su trabajo: ni siquiera pedir permiso en las fábricas donde se encuentran ocupados, para acudir a las oficinas del Registro Civil a fin de inscribirse en las Juntas Inscriptoras, porque tendrían que perder más de dos horas.

Esta situación es mucho más grave aún en el campo. Allí las faenas fundamentales del trabajo agrícola se desarrollan en la mañana. El obrero agrícola empieza a trabajar en la madrugada, para aprovechar las condiciones de clima que facilitan el desarrollo de esta faena. En las tardes pueden hacer abandono de ella, no así en las mañanas.

La inscripción del campesinado es extraordinariamente lenta. Hace pocos días, estuve en la comuna de Quillón: en 28 días de funcionamiento de las Juntas, se habían inscrito solamente seis personas. Los señores Senadores comprenderán cómo se están desvirtuando el espíritu y la letra de la ley.

Para alcanzar una solución de este problema, acudí hasta las oficinas del entonces Ministro del Interior, señor Valdés. El comprendió la importancia que tenía mi reclamo, pues advirtió que, en realidad, los preceptos legales obligan, aun cuando no fijen un horario en forma expresa, a que las Juntas Inscriptoras funcionen las tres últimas horas de la jornada de la tarde, todos los días hábiles, con excepción del domingo. Se hace la salvedad del domingo, precisamente, porque el espíritu de la ley fue que tales oficinas funcionaran en la tarde. Los sábados deben funcionar en la mañana.

Los representantes del personal de las oficinas del Registro Civil entregaron una comunicación al ex Ministro del Interior

mencionado en que le daban a conocer las razones que, a juicio de ellos, existían para fijar este horario de funcionamiento de las Juntas Inscriptoras.

Este documento dice como sigue:

*“Ventajas para el público”*

“1º—Le proporciona la posibilidad de inscribirse al concurrir a la Oficina para cualquier otra diligencia, circunstancia que ha sido aprovechada especialmente por las madres de escasos recursos y de familia numerosa cuando han concurrido a requerir la inscripción de nacimiento de un hijo”. Es decir, estos talentosos funcionarios creen que la mujer debe esperar tener un hijo y aprovechar la oportunidad en que requiere la inscripción de nacimiento en el Registro Civil para inscribirse en el Registro Electoral. Este argumento no resiste el menor análisis; es totalmente falso.

“2º—Permite a las personas que concurren exclusivamente a inscribirse efectuar otras diligencias, aprovechando la similitud de horario con la casi totalidad de las oficinas públicas”. De tal modo, señor Presidente, que, a juicio de los funcionarios mencionados, las personas deben acumular los quehaceres que deben cumplir para acudir a las oficinas del Registro Civil.

“3º—Obtiene una mejor atención ya que el Oficial Civil, disponiendo de todo el personal de la Oficina, puede hacer una distribución adecuada del trabajo”. Nosotros sabemos que la mayor parte de las oficinas del Registro Civil en el País funciona sólo con el Oficial respectivo y algunas con un ayudante. Y, durante las horas de atención al público, el Oficial del Registro Civil y su ayudante deben proceder a efectuar las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, etc. En consecuencia, es falso que puedan prestar mejor atención a quienes concurren a solicitar su inscripción en el Registro Electoral.

“4º—Cuando la afluencia de solicitantes sea muy grande no tendrá una demora hasta horas avanzadas de la noche, ya que recibirá atención desde la primera hora de la mañana”.

Se ponen en el caso de una gran afluencia de público, como seguramente ocurrirá cuando se aproxime el término del período de inscripciones, porque los chilenos, desgraciadamente, siempre dejamos las cosas para el último momento. ¿Concibe alguien que puedan estar desde las 9 de la mañana hasta las 24? Evidentemente, no.

Con posterioridad, el ex Ministro del Interior citó a su despacho al Director del Registro Civil señor Montaldo y al que habla, a fin de buscar una solución a tal problema. El Director mencionado concurrió acompañado de los representantes de su personal. Dijeron que ellos estaban muy satisfechos, porque la inscripción era abundante y a las 12 del día estaba prácticamente terminada. Pero es natural que ello ocurra, porque a las 12 del día van a almorzar ellos y la gente que ha ido a requerir su inscripción. Por eso, terminan a esa hora su tarea.

Además, declaran que el horario indicado presenta ventajas de orden administrativo. Al respecto, dicen: “1º No perjudica ni entorpece mayormente la atención de las labores específicas y principales de la Oficina de Registro Civil”. Todo lo contrario: precisamente, por estar inscribiendo el Oficial del Registro Civil no puede atender las demás funciones que le son propias, y, en consecuencia, se está entorpeciendo la labor específica y principal de las oficinas del Registro Civil.

“2º—Ha permitido integrar las Juntas sin perjudicar otras reparticiones fiscales ya que en las oficinas pluripersonales, funcionarios del Servicio han asumido cargos de Delegado”.

Precisamente, lo que la ley pretende evitar es que estas juntas estén en una sola mano, en la del Oficial del Registro Civil, y, por eso, señala a delegados de otras re-

particiones. Pero, si se comprende lo que estos funcionarios dicen, hay que llegar a la conclusión de que ellos facilitan su propio personal como delegados de las demás reparticiones, y el Jefe de la Oficina, el Oficial del Registro Civil, puede cometer todas las irregularidades que quiera dentro de las Juntas Inscriptoras.

“3º—Permite la colaboración de todo el personal ante una afluencia extraordinaria de público, atención que se puede dispensar desde las 9 de la mañana”.

Esto tiene una incidencia plena con el punto segundo y no necesito dar argumentos para demostrar lo falso de este punto que se refiere a ventajas de orden administrativo.

“4º—Consecuencia de lo anterior, permite la atención de un mayor número de personas en un menor tiempo”. y

“5º—Ha posibilitado terminar el trabajo interno de la Junta a una hora prudente”.

Este oficio, remitido por el ex Ministro del Interior señor Valdés, fue entregado a él con fecha 30 de octubre de 1958 por don Fernando Montaldo Bustos, Director General del Registro Civil e Identificación.

Yo podría extenderme en muchas consideraciones para demostrar que las Juntas Inscriptoras no están cumpliendo con la ley no sólo en cuanto a su horario de funcionamiento, sino, también, en cuanto a las exigencias a quienes concurren a inscribirse. La ley dice que si la persona que solicita su inscripción merece duda, se la puede obligar a escribir tres renglones de las disposiciones de la misma ley. Pero ocurre que muchos Oficiales del Registro Civil están exigiendo que esa verificación se haga con rapidez y buena letra; si no cumple esa exigencia, consideran a la persona como analfabeta.

Por desgracia, a consecuencia de la condición económica de los sectores populares más humildes, en nuestro país hay muchos semianalfabetos. La mayoría apenas alcanza a cursar tercera, cuarta o

quinta preparatoria de escuela primaria, y con el correr del tiempo los más prácticamente olvidan escribir.

El señor TORRES.—Algunos aprenden en escuelas nocturnas.

El señor MARTONES.—Otros, escasamente aprenden a escribir un poco y a hacer su firma; pero eso no justifica el estimar que tal gente no sabe por lo menos firmar, aunque lo hagan con dificultad.

Según la Sección de Analfabetismo dependiente del Ministerio de Educación Pública, en Chile hay un millón de semianalfabetos adultos, es decir, de gente que ha pasado por las escuelas y olvidado las nociones elementales allí aprendidas.

El señor TORRES.—Sin contar los que se ponen nerviosos.

El señor MARTONES.—A mi parecer, en esa forma se está impidiendo el cumplimiento de la ley. Otros Oficiales del Registro Civil exigen la papeleta de inscripción en los registros militares. La ley —es cierto— dispone que debe acreditarse el cumplimiento de las leyes de reclutamiento; pero esa circunstancia está anotada en la cédula de identidad que todos tenemos. Sin embargo, eso no les basta, y los interesados deben exhibir el certificado extendido en su oportunidad y que puede datar de quince o veinte años. Quienes lo han conservado deben regresar al rincón de la ciudad donde viven y buscarlo; los que no lo guardaron, no pueden inscribirse. Hay otros funcionarios que exigen la cédula de identidad al día, en circunstancias de que la ley no dispone que ello sea obligatorio.

Todo esto ocurre porque no funcionan las Juntas Inscriptoras en la forma establecida por la ley, pues este trámite ha sido dejado al arbitrio de una sola persona, porque los partidos políticos carecen de delegados ante las Juntas. Puedo preguntar a mis Honorables colegas —todos, o casi todos, hombres de partido— si sus respectivas colectividades tienen delegados

ante todas las Juntas Inscriptoras del País. Estoy cierto de que la contestación será negativa.

Seguramente, no habría habido necesidad de distraer la atención del Honorable Senado para decir estas pocas palabras, si no fuese porque está recién constituido el Gobierno y no podemos concurrir a la oficina del señor Ministro del Interior con entera libertad. Cualquiera visita a tal funcionario da lugar a una serie de interpretaciones, sobre todo si el visitante es un político extraño al Gobierno. Ello nos obligaría a desmentir informaciones que nos atribuirían cosas muy alejadas de nuestro ánimo. Nadie creería que habríamos ido a tratar un asunto específico, sino materias de índole política, electoral; nos atribuirían la idea de estar provocando cambios gubernativos u otras cosas por el estilo.

Debemos, entonces, ir con mucha cautela, para no enturbiar el ambiente político, y usar la tribuna del Senado para conversar, desde aquí, con el señor Ministro del Interior, lo cual estoy haciendo en este momento. Y lo hago muy confiado, convencido de que el señor Ministro corregirá las anomalías enunciadas, por haber sido Secretario de las Comisiones Unidas de Legislación y de Hacienda que estudiaron esta ley; porque conoce el espíritu de los legisladores, y porque él mismo redactó el informe en que se dejó constancia de las ideas fundamentales y de la filosofía de la legislación que comento.

No quiero recurrir a la Contraloría General de la República, por consideración a los modestos funcionarios de la Dirección del Registro Civil. Yo conozco cuál es el fondo del problema. En la mayoría de los casos, se trata de que esos funcionarios están mal rentados y no quieren darse un mayor trabajo. Cuando establecimos en la ley que por cada inscripción se les entregaran diez pesos, moneda nacional, para ser distribuidos entre los tres miembros de la Junta, en realidad come-

timos casi una burla, porque, si a una Junta concurren diez personas a inscribirse, los cien pesos resultantes no pueden estar distribuyéndose, pues prácticamente constituirían una limosna inaceptable. Yo lo comprendo. Ellos ven que, si funcionara ese servicio en las últimas tres horas de la tarde, iría mucha gente a solicitar su inscripción, y deberían quedarse hasta la medianoche tal vez, para después hacer las listas y mandarlas al respectivo Conservador de Bienes Raíces y al Director del Registro Electoral.

Es de esperar que, en el proyecto de ley de reforma electoral ya anunciado, podamos encontrar la manera de asignar una subvención a esos funcionarios por el trabajo extraordinario que las inscripciones les significan, en forma de que no sea deprimente para ellos, sino decente, aceptable.

Por esto, no quiero recurrir a la Contraloría para denunciar tales hechos y pedir se realice una investigación y se apliquen las disposiciones de la ley que castigan a los integrantes de las Juntas Inscriptoras que entorpezcan el funcionamiento de las mismas.

Sólo me limito a dejar constancia de los hechos señalados y a rogar al señor Presidente se sirva transmitir mis observaciones al señor Ministro del Interior, en la confianza de que el señor Ortúzar las habrá de acoger favorablemente y de que, a la mayor brevedad, regularizará la situación y ordenará, como jefe superior de los Servicios de Registro Civil y de Identificación y Pasaportes, o como Jefe de Gabinete, si a él no le corresponde la tuición inmediata sobre esos servicios, que ellos funcionen en las últimas tres horas de su jornada de trabajo. No pedimos que sea de 17 a 20. Puede ser de 14 a 17, o de 15 a 18; pero, en todo caso, en las últimas tres horas de su jornada de trabajo.

El señor LAVANDERO.—Pido se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Martones y se agregará el nombre del Honorable señor Lavandero.

**PUBLICACION DE DISCURSO**

El señor SECRETARIO.— Se ha formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Martones.

—*Así se acuerda.*

El señor CERDA (Presidente).— Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Acharán Arce.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

**JUBILACION DE LAS EMPLEADAS PARTICULARES.— OFICIO**

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, solicito se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República para que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto de ley sobre la jubilación de las empleadas particulares. Está aprobado, en su parte principal, por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado. Las favorecidas financian el gasto, y no es, por lo tanto, una ley de excepción.

Hay que tener, frente a este problema, menos egoísmo y mayor sensibilidad social. La ley beneficiará, también, a la obrera que carece de amparo, pues en el proyecto se consigna una disposición al respecto.

—*Se acuerda enviar el oficio correspondiente.*

**JUBILACION DE LA MUJER FUNCIONARIA.— OFICIO**

El señor ACHARAN ARCE.— En seguida, pido se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que se digne ordenar se dé cumplimiento a la ley 10.343, la cual, en su artículo 184, establece la jubilación de la mujer

funcionaria fiscal, semifiscal y de las instituciones de administración autónoma.

El personal femenino financiará su jubilación con la imposición de una cuota adicional del dos y medio por ciento sobre el sueldo imponible, conforme a los cálculos actuariales ya verificados. No es, pues, una ley de excepción, sino una medida humana y justa. Falta sólo que el reglamento respectivo, que ya está redactado y listo, se publique en el Diario Oficial. El personal femenino de la Administración Pública lo acepta. Sin embargo, intereses políticos perturban su despacho y ofrecen darle financiamiento con cargo a la Caja Fiscal, a sabiendas de que tal idea ha sido siempre rechazada por el Ejecutivo.

—*Se acuerda enviar el oficio solicitado.*

**PROBLEMAS DE LA NOVENA AGRUPACION PROVINCIAL.— OFICIOS**

*Embankamiento del puerto de Corral*

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente: entro a referirme ahora a diversos problemas locales de la provincia de Valdivia y de otras de más al Sur, de la Agrupación que tengo a honor representar en el Senado.

Aunque bien comprendo que el déficit de la hacienda pública supera los doscientos mil millones de pesos y que es menester encuadrar los gastos en las entradas de la Nación, con todo, solicitaré de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley, aprobado por la Comisión Especial de Puertos de la Cámara de Diputados, que dispone la construcción de los principales puertos de nuestro litoral, con el financiamiento ya estudiado; y que se dé preferencia al puerto de Corral, por el estado de embancamiento en que se encuentra su bahía.

A este propósito, debo decir que existe un estudio realizado por el laboratorio de Viskburg.

Si no se ejecutan las obras, le ocurrirá a Corral lo que al puerto de Constitución: se cerrará a todo intento de navegación. El daño sería de proporciones incalculables y afectaría a toda esa zona y al País.

El señor LAVANDERO. — Pido se agregue mi nombre al oficio, señor Presidente.

—*Se accede a la petición.*

#### *Plan de obras públicas en Valdivia*

El señor ACHARAN ARCE.— También solicito, señor Presidente, que se incluya en la Convocatoria el proyecto de ley que consigna la realización de un plan de obras públicas en Valdivia con dineros erogados por los contribuyentes de esa ciudad en virtud de varios impuestos.

Tal proyecto fue despachado favorablemente por el Senado y, desde hace cerca de dos años, está pendiente en la Cámara de Diputados. Ha habido incomprensión, por no decir que se ha considerado la materia con criterio partidista, lo que ha irrogado inmenso daño a Valdivia. Los dineros ya acumulados en el Banco del Estado están perdiendo su valor, por obra de la desvalorización de la moneda.

Por otra parte, la ejecución de dichas obras habría atenuado en algo la cesantía allí existente, pues se habría dado trabajo inmediato a los cientos de obreros desocupados, cuyo número ha aumentado con el cierre de los Altos Hornos de Corral.

—*Se acuerda enviar el oficio correspondiente.*

#### *Restablecimiento del servicio de lancha en el río Lingue*

El señor ACHARAN ARCE.— Deseo se envíe oficio al Ministro de Obras Públicas para que se restablezca la lancha que prestaba sus servicios en la desembocadura del río Lingue, en beneficio de la población que vive en ese sector.

Se ha elevado una solicitud por el vecindario al Ministro, mas todavía no se tienen noticias de si la lancha será repuesta antes del próximo invierno.

Para muchas personas pueden parecer insignificantes estas preocupaciones, pero para los habitantes de allí son asuntos vitales. Pasar un río torrencioso es para ellos cuestión de exponer nada menos que la vida.

Aquí tengo copia de la mencionada solicitud y deseo se agregue a mis observaciones, para que llegue la petición a conocimiento del Ministro de Obras Públicas en la forma como la han fundado y redactado los propios vecinos.

—*Se acuerda enviar el oficio y hacer la inserción solicitada.*

—*El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:*

“4 de octubre de 1958.

Los abajos firmantes, vecinos y propietarios de Mehuín Bajo y Mehuín Alto, Alepué, Maquillahue, Chan Chan y Queule; vienen en solicitar al Honorable señor Senador de la Provincia don Carlos Acharán Arce lo siguiente que consideramos de justicia. En conocimiento que el Departamento Vialidad ha destinado la lancha que hoy se encuentra fuera de servicio en el lugar de Pichoy por haberse ahí construido un puente; sabemos que está destinada dicha lancha al lugar de Mehuín, ahora bien con respecto a la ubicación venimos en solicitar a Ud. que dicha lancha se ubique en el mismo lugar donde funciona actualmente una lanchita chica, o sea al final de la cancha de Aviación en el lugar de Mehuín, por prestar aquí mayores beneficios a todo el vecindario de ambos lados del río, como también a la población escolar, y turistas que acuden a este lugar y por estar próximo a la Escuela de Pesca y por otro lado converge ahí mismo a los caminos que van a Alepué,

Maiquillahue y Chan Chan. Esta petición la hacemos todos los vecinos por tener conocimiento que un particular a hecho gestiones para que se ubique la lancha en otro punto muy distante que sólo a él beneficiaría y que a nosotros no nos prestaría ninguna clase de servicios.

Esperando que el Honorable señor Senador acoja favorablemente nuestra petición y haga valer su valioso influjo ante la Dirección de Vialidad, lo saludamos respetuosamente S. S. S.

Al Honorable señor Senador don Carlos Acharán Arce.

Santiago.

*Benito Lienlaf L., Juan de Dios Huichaman, Belisario Marilof M., Alejandro Huichaman N., José Huichaman, Julio Huichaman N., Gumercindo Sepúlveda, Alejandro Railef A., Manuel 2º Huichaman Y., Héctor Sepúlveda R., Fidel Lienlaf A., Toribio Lienlaf A., René Y. Sepúlveda R., Arturo Lienlaf M., Héctor Lienlaf N., Custodio Lienlaf N., Roberto Lienlaf N., Francisco 2º Huichaman A., Eulogio Quilapán L., Faustino Quilapán C., Francisco Quilapán, Manuel Quilapán H., Roberto Quilapán C., Armando Quilapán, Belisario Quilapán, Rufino Quilapán C., Efraín Hualman N., Santos Lienlaf M., Luis Huichaman L., José A. Lienlaf Y."*

*Camino de Mehuín a San José de la Mariquina*

El señor ACHARAN ARCE.—Refiriéndome siempre al Ministerio de Obras Públicas, pido se ordene hacer inspeccionar las obras de construcción del camino de Mehuín a San José de la Mariquina, porque para mí, como para todos los vecinos de ese lugar, hay filtraciones en la economía. No se manejan los fondos honradamente, y, al parecer, las personas que allí intervienen no son del todo escrupulosas. Lo cierto es que en vez de poner ripio

al camino, reemplazan este material por piedra grande de río, lo que trae como consecuencia mayores dificultades para el tránsito. Sin embargo, el contratista cobra como si hubiera ejecutado el camino en las mejores condiciones.

A este propósito, señor Presidente, quisiera destacar la necesidad imperiosa de restablecer las antiguas Juntas de Vecinos que controlaban los trabajos que se realizan en materia de caminos. En la actualidad, esta supervigilancia está sólo a cargo del Ingeniero de la Provincia o del conductor de obras, y muchas veces a cargo de nadie. Por eso, se incurre en los abusos mencionados y no se invierten como es debido los dineros destinados a caminos.

*Reparación de los edificios en que funcionan la Escuela de Hombres y la Escuela de Niñas de San José de la Mariquina.*  
Oficio

También deseo que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Educación Pública, para que ordene reparar el edificio en que funciona la Escuela de Hombres en el pueblo de San José de la Mariquina, cuyo estado es deplorable.

Es necesario hacerle reparaciones y ampliar sus salas de clase, para dar debida atención a los niños que, en crecido número, reciben allí su educación. Asimismo, hay urgente necesidad en reparar los cercos o tapias que cierran el sitio en que está ubicada dicha escuela, ya que demuestran un total abandono y un feo aspecto.

Algo parecido ocurre en la Escuela de Niñas de la misma localidad. Es indispensable, por consiguiente, que el arquitecto de la zona, que tiene asiento en Valdivia, inspeccione estas obras, con el fin de reparar esos edificios, que están ya casi en ruinas.

No les extrañe a los señores Senadores que yo esté pasando revista casi a cada uno de los pueblos de mi provincia. Antes era inútil formular observaciones de esta

índole, por cuanto no se nos oía. Ahora, que hay Gobierno nuevo, sano y bien inspirado, tenemos la esperanza, siquiera, de que se nos oiga. En vez de hacer una visita personal a los Ministros respectivos, con lo cual evitaría distraer la atención del Senado, prefiero formular aquí mis observaciones, porque los Ministros que son técnicos y no políticos, tal vez muchas veces no comprenden que el Parlamentario, sea Senador o Diputado, si los visita, es para hacer ver las necesidades de los pueblos que representa.

*Elevación de categoría del Liceo de Río Bueno. Oficio*

En Río Bueno, hay un liceo que está bien dirigido. Tiene una matrícula y asistencia superiores a los seiscientos alumnos. Bien merece que se lo eleve de categoría, porque los exámenes finales del sexto año han permitido a los alumnos de ese curso superior rendir bachillerato en exce-

lentes condiciones, lo que no ocurre en otros liceos del País. Se justifica plenamente, por lo tanto, que el Gobierno acoja la petición que formulo.

El señor CERDA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha llegado la hora de término de la sesión y, desgraciadamente, no hay número en la sala para solicitar su prórroga, de modo que habría que levantarla.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Quedaré con la palabra, entonces?

El señor CERDA (Presidente).— Su Señoría quedará con el uso de la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Eso es muy justo, pues son muy interesantes las observaciones de Su Señoría.

El señor CERDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.*

*Dr. Orlando Oyarzún G.  
Jefe de la Redacción*

## A N E X O S

### ACTA APROBADA

SESION 4ª, EN 24 DE NOVIEMBRE DE 1958

Presidencia del señor Pérez de Arce, Guillermo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 131).

#### ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 1ª, ordinaria, de la actual legislatura extraordinaria, de fecha 15 de octubre pasado, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 2ª, especial, en 11 del presente, y 3ª, especial, en 16 del actual, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

#### CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 131.

Durante la Cuenta, usa de la palabra el señor Ministro del Interior y formula indicación para calificar de "discusión inmediata" la urgencia hecha presente por el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que establece que las declaraciones de candidaturas para las elecciones generales de Regidores que deben tener lugar el primer domingo de abril de 1959, podrán hacerse hasta las 24 horas del 31 de enero del mismo año.

El señor Rodríguez, en nombre del Comité Socialista y de acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, pide que la calificación de la urgencia quede para el tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

El señor Ministro del Interior, en vista de la petición del Comité Socialista y a fin de evitar que la Corporación sea citada por el Presidente de la República a una sesión especial para calificar la urgencia, solicita que en la sesión ordinaria que corresponda, en caso de ser aprobada la "discusión inmediata", comience a tratarse dicho proyecto de ley.

Previo un breve debate, en el que participen algunos señores Senadores, unánimemente se acuerda proceder en la forma indicada.

Se levanta la sesión.

### DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 12.045 SOBRE PRORROGA DEL PLAZO PARA EL COMITE ORGANIZADOR DEL COLEGIO DE PERIODISTAS*

Santiago, 25 de noviembre de 1958.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Declárase que el plazo de 150 días establecido por la ley N° 12.791,

de 13 de diciembre de 1957, debe contarse desde la vigencia de la referida ley.

Concédese un nuevo plazo de 150 días, contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º transitorio de la ley N° 12.045.

*Artículo 2º*—Substitúyese en el inciso primero del artículo 24 de la ley N° 12.045, la palabra “Nacional”, por la siguiente: “Regional”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): R. Juret.—Fdo. Yávar.

## 2

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO EN LO RELATIVO A LA DURACION EN EL CARGO DE LOS REGIDORES Y POSTERGA LA PROXIMA ELECCION DE ESTOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el Mensaje del Ejecutivo con que inicia un proyecto de reforma de la Constitución Política del Estado en lo relacionado con la duración de los cargos de Regidores.

Expresa el Mensaje que el país ha vivido, durante un período de más de un año, en permanente inquietud electoral con motivo de los recientes comicios presidenciales. Agrega que la ciudadanía desea fervientemente dedicar su tiempo a trabajar y producir, dentro de un firme anhelo de pacificación política, propósitos que no se compadecen con la nueva etapa de agitación que se produciría con la celebración de elecciones generales de Regidores en abril de 1959.

Por otra parte, el hecho de establecer nuestra Carta Fundamental que los Regidores durarán tres años en sus cargos, junto con determinar elecciones de Parlamen-

tarios cada cuatro años, trae como consecuencia, la celebración de comicios electorales en años consecutivos y, cada cierto tiempo, la elección de Parlamentarios y de Regidores en el mismo año.

Frente a esta circunstancia, que produce graves trastornos, ha nacido el anhelo, ya generalizado en la opinión pública, de buscar una solución que evite las elecciones generales en años consecutivos.

El Gobierno ha captado estas aspiraciones de la gran mayoría de las colectividades políticas y de los sectores Parlamentarios y las ha cristalizado en el proyecto en informe que, aunando la voluntad mayoritaria, da solución a ambos problemas.

Por una parte, se postergan por un año las elecciones de Regidores que debían efectuarse el primer domingo de abril de 1959 y, por otra, se aumenta a cuatro años el plazo de duración del cargo de Regidor, estableciéndose que las elecciones generales de éstos se efectuarán en el año subsiguiente al de cada elección general de Diputados y Senadores, en forma de que cada dos años se efectúen elecciones alternativas de Parlamentarios y de Regidores.

Esta segunda idea se concreta mediante la modificación del artículo 102 de la Constitución Política del Estado contenida en los dos primeros números del artículo único del proyecto que os proponemos. En el primero, se reemplaza el período de tres años por otro de cuatro años y, en el segundo, se agrega un inciso para establecer que las elecciones generales de Regidores tendrán lugar en el año subsiguiente al de cada elección general de Diputados y Senadores.

Estas modificaciones contaron con la aprobación unánime de vuestra Comisión.

La primera idea, o sea, la postergación por un año de las elecciones generales de Regidores que deben efectuarse en abril de 1959, está contenida en el número 3º del artículo único del proyecto en informe.

Por dicho número se agrega una disposición transitoria a nuestra Carta Fundamental en que se dispone, en primer lugar,

que los actuales Regidores durarán en sus cargos hasta el tercer domingo de mayo de 1960 y que las próximas elecciones generales de Regidores se efectuarán el primer domingo de abril del mismo año. En seguida, se establece que no serán reemplazados los Regidores que cesen en sus cargos antes de las elecciones generales de 1960, salvo que el número de Regidores de la respectiva Municipalidad quede reducido a menos de tres. Por último, para que las futuras elecciones generales de Regidores tengan lugar en el año subsiguiente al de cada elección general de Parlamentarios, se dispone que los Regidores que se elijan en 1960 durarán en sus cargos por sólo tres años y que las siguientes elecciones generales se efectuarán en abril de 1963.

La primera parte de esta disposición transitoria da satisfacción al anhelo de postergar las elecciones generales que deben efectuarse en abril de 1959, y la última tiene por objeto impedir que tal postergación se contraponga con la disposición permanente que obligará a efectuar elecciones alternativas de Parlamentarios y Regidores cada dos años.

Esta parte del proyecto fue aprobada con el voto contrario del Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Palacios, quien expresó que su Partido concuerda con la conveniencia de ampliar a cuatro años el período de duración de los cargos de Regidores y de establecer que las elecciones generales de Parlamentarios y Regidores se lleven a efecto en forma alternativa cada dos años, pero que para ello no es necesario postergar las elecciones que deben efectuarse en abril de 1959. En su opinión, tal postergación es inconveniente, toda vez que paraliza un proceso electoral que ya está en marcha y obliga a la dictación de normas transitorias para obtener que las elecciones que se efectúan en el año 1960 no impidan, en el futuro, la aplicación de la norma que se establece en forma permanente de elecciones alternativas cada dos años.

El Honorable Senador señor Izquierdo expresó, en nombre de la colectividad po-

lítica a que pertenece —el Partido Nacional Popular—, que habría deseado formular una indicación para modificar sustancialmente el régimen de la administración comunal, pero no lo hará en obsequio al pronto despacho del proyecto, sin perjuicio de dejar constancia de sus puntos de vista sobre el particular.

Considera que el carácter político que se ha dado a la comuna Autónoma en Chile ha contribuido poderosamente a su inoperancia y desprestigio y, podría decirse, casi a su fracaso.

Comprende que la organización actual de los Municipios constituye una especie de escuela de democracia, donde inician su carrera los políticos que después son Diputados y más tarde Senadores, pero ello en perjuicio del interés local o comunal que es descuidado por los afanes políticos.

Cree, por lo tanto, indispensable modificar la integración de las Corporaciones edilicias, dando cabida en ellas a representantes de los gremios de cada comuna, como un medio de asegurar la correcta administración de los intereses locales.

Sin embargo, como una iniciativa en este sentido daría origen a prolongados debates y a un detenido estudio, para no dilatar el pronto despacho de este proyecto se abstendrá de formular indicación en esta oportunidad y anuncia la presentación de un proyecto especial sobre la materia.

El Honorable Senador señor Faivovich concordó con las expresiones del Honorable Senador señor Izquierdo sobre el fracaso del régimen comunal y cree que debe ser modificado, pero no le parece conveniente la representación corporativa en los municipios.

Piensa el señor Senador que la inoperancia de las Municipalidades, por la falta de recursos de que adolecen y el cercenamiento de sus facultades, es un problema muy serio, al cual debe abocarse el Gobierno, por lo cual insinuó al señor Ministro del Interior la designación de una Comisión integrada por elementos capaces, idóneos y conocedores de la materia, que haga un estudio completo del problema y propon-

gan las enmiendas que sea necesario introducir al régimen de la Administración Comunal.

Agregó el Honorable señor Faivovich que para no obstaculizar el rápido despacho del proyecto no presentará en esta oportunidad una indicación tendiente a suprimir las elecciones complementarias, pero que estima indispensable legislar sobre el particular. En su opinión, la mejor solución sería establecer que cada entidad política reemplace, por otro miembro de ella, al personero que cese en su cargo de Parlamentario o Regidor. En todo caso, se reservó el derecho de formular posteriormente un proyecto sobre la materia.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto que a continuación transcribimos, que corresponde al formulado por el Ejecutivo, con ligeras modificaciones de redacción:

Proyecto de Reforma de la Constitución:

*“Artículo único.* — Introdúcense en la Constitución Política del Estado las siguientes modificaciones:

1º) En el inciso segundo del artículo 102, se sustituyen las palabras: “su duración es por tres años”, por las siguientes: “su duración es de cuatro años”.

2º) En el mismo artículo 102, se agrega como inciso final, el siguiente: “Las elecciones generales de Regidores tendrán lu-

gar en el año subsiguiente al de cada elección general de Diputados y Senadores”.

3º) A continuación de la Décima Disposición Transitoria, que termina con la palabras “Diario Oficial”, se agrega la siguiente:

#### UNDECIMA:

“Con arreglo a la modificación introducida en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado, los Regidores que sean tales en la fecha en que dicha modificación entre en vigencia durarán en sus cargo hasta el tercer domingo de mayo de 1960 debiendo practicarse las próximas elecciones generales de Regidores el primer domingo de abril de ese año.

Los Regidores que cesen en sus cargos antes de las elecciones generales de 1960 no serán reemplazados, salvo que el número de Regidores de la respectiva Municipalidad quede reducido a menos de la mitad.

A fin de que en el futuro las elecciones generales de Regidores tengan lugar en el año subsiguiente al de cada elección general de Diputados y Senadores, los Regidores que sean elegidos en las elecciones generales de 1960 durarán en sus cargos por sólo tres años, debiendo practicarse las siguientes elecciones generales el primer domingo de abril de 1963”.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 1958.

*Federico Walker Letelier, Secretario.*